Rama Judicial
República de Colombia

EXP. 2013-00535-00
PROCESO DE ALIMENTOS PARA MAYORES.
DEMANDANTES: ADRIANA CRISTINA GUZMAN GUERRERO. C.C. N°1.102.120.312 Y KATIANA JUDITH GUZMAN GUERRERO. C.C. N° 1.102.121.070.
DEMANDADO: DARIO MANUEL GUZMAN SALAZAR. C.C. N°10.876.556.

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que el demandado ha presentado autorización para reclamar un título judicial por parte de las demandantes, al tiempo unas de las demandantes ha presentado poder para reclamarlo. Sírvase proveer.
Sincelejo, 29 de abril de 2021.

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Veintinueve de abril de dos mil veintiuno

Vista la nota secretarial que antecede y examinado los documentos aportados que fueron enviados desde el correo electrónico del demandado guzmansalazardariomanuel@gmail.com, este juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Acéptese la autorización que le da el demandado DARIO MANUEL GUZMAN SALAZAR, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 10.876.556 a sus hijas ADRIANA CRISTINA GUZMAN GUERRERO, identificada con la cédula Nº 1.102.120.312 y KATIANA JUDITH GUZMAN GUERRERO, con cédula de ciudadanía Nº 1.102.121.070, para que reclamen el titulo judicial N° 463030000686743 de fecha 2021-03-16 por el valor de $ 24.000.000 correspondiente al 50% de las cesantías parciales a que tiene derecho el demandado, y este sea cobrado por la primera hija en mención.

SEGUNDO: Acéptese el poder que le da KATIANA JUDITH GUZMAN GUERRERO, con cédula de ciudadanía Nº 1.102.121.070, a ADRIANA CRISTINA GUZMAN GUERRERO, identificada con la cédula Nº 1.102.120.312, para que reclame el titulo judicial Nº 463030000686743 de fecha 2021-03-16 por el valor de $ 24.000.000 correspondiente al 50% de las cesantías parciales a que tiene derecho el demandado.

TERCERO: Requiérase a las alimentarias ADRIANA CRISTINA GUZMAN GUERRERO, identificada con la cédula Nº 1.102.120.312 y KATIANA JUDITH GUZMAN GUERRERO, con cedula de ciudadanía Nº 1.102.121.070, para que aporten su certificado de estudio actual.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ